



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

3029

27 MAY 2024

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, artículo 7º numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 144 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».

Que la Ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.

Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos complementarios, se deben definir en la Secretaría de Educación del departamento del Tolima aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al tratamiento de estos.

Que la Secretaría de Educación del departamento del Tolima, se encuentra implementando el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, el cual fue adoptado mediante la resolución 3598 de 27 de noviembre de 2020 junto con "La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del departamento del Tolima, el Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información y los Roles y Responsabilidades en la Seguridad de la Información de la Secretaría de Educación del departamento del Tolima",

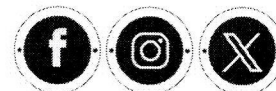
Que mediante decreto 1147 de 12 de julio de 2023 firmado por el gobernador del Departamento del Tolima del período 2020-2023 JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO, se adopta el acuerdo colectivo laboral 2023-2024 y se efectúa una designación. Y que en el PLIEGO UNIFICADO DE PETICIONES 2023-2024 en su Capítulo V SALUD Y BIENESTAR LABORAL, PROPUESTA No. 29 se requiere a la Gobernación del Tolima expedir acto administrativo en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Habeas Data, entre otras.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

3029

27 MAY 2024

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

Con base en lo anterior, se establece la política y lineamientos para el tratamiento y confidencialidad de datos personales que maneja la Secretaría de Educación del departamento del Tolima.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la siguiente Política de tratamiento y protección de datos personales para la Secretaría de Educación del departamento del Tolima:

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por la Secretaría de Educación del departamento del Tolima.

ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por la Secretaría de Educación del departamento del Tolima, considerada como responsable del tratamiento de los datos personales.

OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para todo el personal de planta, contratistas, personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la Secretaría de Educación del Tolima bajo cualquier modalidad contractual.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Entidad: Secretaría de Educación del departamento del Tolima

Dirección: Carrera 3 calles 10 y 11- Gobernación del Tolima piso 8 Ibagué Tolima

Horario de atención, únicamente lunes y viernes de 8:00 am a 3:00 pm – Jornada Continua

DEFINICIONES

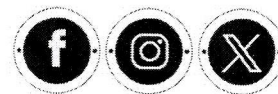
- **Autorización:** Es el permiso o consentimiento que da el titular de los datos para el tratamiento específico de estos, acorde con las funciones de la entidad.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

3029

27 MAY 2024

Resolución No.

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

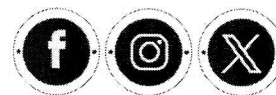
- **Dato Personal:** Es la información que identifica a una persona o que pueda asociarse y la haga identificable; estos datos pueden ser numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, o de cualquier otro tipo.
- **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.
- **Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen naturaleza íntima ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- **Dato personal público:** Es la información personal que la Constitución y las normas han determinado como públicos y que para su recolección y tratamiento no requiere de autorización del titular de la información y los cuales pueden ser ofrecidos u obtenidos sin reserva alguna.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data.** Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.
- **Propietario de la base de datos:** La Secretaría de Educación del departamento del Tolima es el propietario de la base de datos personales que por su misión ha organizado por medio de la información que recolecta a través de sus sistemas de información y tiene bajo su responsabilidad el tratamiento, gestión y resguardo de estas.
- **Responsable de la base de datos:** Es la persona o funcionario que tiene bajo su resguardo las bases de datos personales al interior de la Secretaría de Educación del departamento del Tolima.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia de datos:** Se da cuando el responsable o encargado directo del tratamiento de datos personales, ubicado en la República de Colombia, envía o entrega la información o los datos personales a otra persona o entidad pública o privada que a su vez es responsable del tratamiento de los datos el cual puede encontrarse dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

3029

127 MAY 2024

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

- Tratamiento de datos: Se define como la manipulación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter manual o automatizado, que se realiza sobre datos personales, tales como: recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, análisis, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, y transferencia, entre otros.
- Usuario: Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con base en lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en su artículo 4, se enuncian los principios o reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que orientan el tratamiento de datos personales:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, a excepción de la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a no ser que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

3029

27 MAY 2024

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará La Secretaría de Educación del departamento del Tolima será el de recolectar, almacenar, procesar, usar, analizar y transmitir o transferir los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con la finalidad de dar cumplimiento a su misión institucional y a los requerimientos de ley, con las siguientes finalidades:

- a) Generar, analizar y evaluar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación y evaluación de políticas en el sector educativo y la toma de decisiones dentro del marco estratégico definido de acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.
- b) Facilitar la implementación de programas del sector educativo en cumplimiento de mandatos legales.
- c) Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- d) Dar respuestas a organismos de control.
- e) Suministrar los datos personales a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y a los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

La información contenida en las bases de datos personales relacionadas con la matrícula de educación preescolar, básica y media, de las cuales la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima es propietaria, usuaria, responsable o encargada del tratamiento de datos, no requieren la autorización del titular o tutor, por ser este Ministerio una entidad pública, que en ejercicio de sus funciones legales lo requiere.

Dada la naturaleza pública de la Secretaría de Educación del departamento del Tolima, es deber de la entidad velar por el uso adecuado de los datos personales contenidos en las bases de datos, respetar su tratamiento y asegurar la prevalencia de los derechos fundamentales.

Cuando la Secretaría de Educación del departamento del Tolima reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud o por las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación, como último interviniente en la cadena informativa del sector educativo que inicia cuando los titulares dan su información personal a representantes de los Establecimientos Educativos, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por la Secretaría de Educación del departamento del Tolima.

La Secretaría de Educación del departamento del Tolima comprometida con la seguridad y protección de los datos personales de los cuales es propietaria, usuaria y responsable, cuenta con las certificaciones vigentes para las NTC ISO 9001:2015, y a nivel de seguridad de la información cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI adoptado en su Sistema Integrado de Gestión, el cual se rige por la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información.

Es así, como se garantiza que las políticas y procesos del Sistema Integrado de Gestión están enfocados a proteger la confidencialidad de la información; por lo cual, dispone de controles de acceso y/o autenticación a la red, manejo de diferentes niveles de autorización, monitoreo y control



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No.

3029

27 MAY 2024

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

en los diferentes sistemas de información; estos y otros, son los mecanismos que soportan estas políticas y esquemas para la protección de la información.

DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Secretaría de Educación del departamento del Tolima, que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Secretaría de Educación del departamento del Tolima en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido.
3. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, lo cual procederá cuando la autoridad haya determinado que la Secretaría de Educación del departamento del Tolima en el tratamiento de la información ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
4. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
5. Identificar al responsable en la Secretaría de Educación del departamento del Tolima que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
6. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
7. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento de bases de datos personales se debe asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, a excepción de los datos que sean de naturaleza pública.

Por lo anterior, le corresponde al Estado y las entidades educativas proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores de los niños, niñas y adolescentes, sobre los posibles riesgos a los que se pueden enfrentar en el tratamiento indebido de sus datos personales, y además, proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro, por parte de niños, niñas y adolescentes, de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando la Secretaría de Educación del departamento del Tolima o cualquiera de los destinatarios de esta política y lineamientos, asuma la calidad de encargado o responsable del tratamiento de datos personales, debe cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

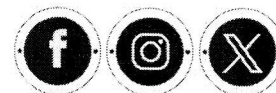
1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
2. Solicitar y guardar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, cuando haya lugar a su solicitud de autorización.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

27 MAY 2024

Resolución No.

3029

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

3. Informar oportunamente al titular de la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, cuando haya lugar a su solicitud de autorización y dar respuesta a los requerimientos de información del titular sobre el tratamiento de sus datos.
4. Mantener con estrictas medidas seguridad la información y bases de datos personales, a fin de impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento de la información personal sea clara, veraz, completa, exacta, actualizada, y comprobable.
6. Actualizar la información, notificando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
8. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
9. Exigir al encargado del tratamiento de los datos la seguridad y privacidad de la información del titular en todo momento.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y en las normas que lo reglamentan.
11. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS SOBRE DATOS PERSONALES

La Oficina de Atención al Ciudadano es la dependencia la Secretaría de Educación del departamento del Tolima encargada de la recepción y traslado al área o instancia competente de dar respuesta a las solicitudes ante las cuales el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir el dato o solicitar información respecto del uso que se le ha dado por la Secretaría de Educación del departamento del Tolima a sus datos personales.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del departamento del Tolima tienen la responsabilidad de dar respuesta a estas solicitudes que se reciban por parte de los titulares de datos personales en los tiempos establecidos por la ley.

Para el efecto, los medios habilitados por la Secretaría de Educación del departamento del Tolima para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias son:

> PLATAFORMA SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO SAC

Única Plataforma oficial para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de manera Virtual, operando las 24 horas, 365 días al año. Su uso inicia accediendo al enlace http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=81 ingresando Usuario y Contraseña, previamente asignado. En caso de no conocer el Usuario y Contraseña para operar la Plataforma SAC, se debe realizar la solicitud al correo gestion.tecnologia@sedtolima.gov.co

> UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

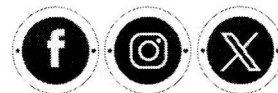
Atención de manera presencial, oficina ubicada en los bajos de la Gobernación (continuo a la Asamblea Departamental), con horario de lunes a jueves de 7 am a 3 pm jornada continua y los días



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Resolución No. 3029

"Por medio de la cual se adopta "La política de tratamiento y protección de datos personales de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima"

viernes de 7 am a 2pm jornada continua. Correo: contactenos@tolima.gov.co o notificacionesinternas@sedtolima.gov.co

• Link del Sistema de Atención al Ciudadano para radicación de PQRS:
http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=81

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias serán atendidas de acuerdo con los términos legales vigentes establecidos.

Al respecto es importante precisar:

- Todas las consultas deben ser radicadas por Plataforma SAC o en la Unidad de Atención al Ciudadano
- En las oficinas del 8° piso NO se reciben requerimientos en físico, todos los requerimientos deben ser radicados por la Plataforma SAC o en la Unidad de Atención al Ciudadano.
- La SED no emite certificados de permanencia al personal que se presente en el 8° piso a adelantar consultas; en todos los casos, los funcionarios deben desplazarse con permiso de su jefe Inmediato.
- Las respuestas a los requerimientos se surten dentro de los términos de Ley, en estricto orden de radicación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a todo el personal de la Secretaría de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 27 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3128
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaría de Educación

Revisión jurídica: Oficina Jurídica SED TOLIMA
Aprobación: Uriel González González - Director Administrativo y Financiero
Elaboró: Luz Marina Celis Ariza - PU GETICSI

